



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL

PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874  
R.U.C 20190793681



277

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 153-2023-MUDIAR

El Arenal, 13 de julio del 2023

### VISTO:

El INFORME N° 007-2023-MUDIAR-DIDUR-ING. RLGCM-MUDIAR, emitido por el Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo, jefe de Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Distrital El Arenal, de fecha 11 de julio del 2023; comunica fin de Actividad de Intervención Inmediata denominada "**LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL GARCIA EN EL SECTOR LA TAHONA, EN EL DISTRITO EL ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA**". CON CODIGO DE ACTIVIDAD N° 3900000362, por el monto de S/.155,993.00 (Ciento Cincuenta y cinco mil novecientos noventa y Tres con 00/100 soles), Según Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 039-0024-AII-43, con el Programa **Lurawi Perú**. Según CARTA N° 040-2023-RT-KIC-MDEA. y;

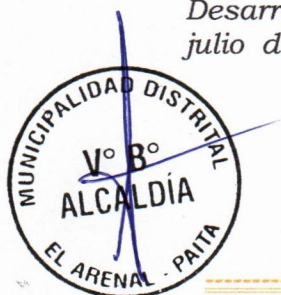
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: Los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las funciones Normativas y a la Alcaldía las funciones Administrativas.

Que, según Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE. Se aprueba la guía técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención inmediata (AII) aplicable a las modalidades de intervención del Programa "TRABAJA PERU"

Que, según la Guía Técnica en su acápite 3.1.1. señala que es deber del Órgano Ejecutor conformar al COMITÉ DE RECEPCION de la AII, la cual estará conformado por un funcionario responsable del Área de Infraestructura del Órgano Ejecutor como presidente, un representante del área de administración, contador o quien haga sus veces del OE, y el Inspector de la Actividad, que actuara como el asesor del Comité.

Que, mediante INFORME N° 007-2023-MUDIAR-DIDUR-ING. RLGCM-MUDIAR, emitido por el Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo, jefe de Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Distrital El Arenal, de fecha 11 de julio del 2023; comunica fin de Actividad de Intervención Inmediata denominada:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL

PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874  
R.U.C 20190793681



246

1. **Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL GARCIA EN EL SECTOR LA TAHONA, EN EL DISTRITO EL ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CODIGO DE ACTIVIDAD N° 3900000362**, por el monto de S/.155,993.00 (Ciento Cincuenta y cinco mil novecientos noventa y Tres con 00/100 soles), Según Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 039-0024-AII-43, con el Programa **Lurawi Perú**, dando cumplimiento a la CARTA N° 040-2023-RT-KIC-MDEA.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Organica de Municipalidades, Ley 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** los miembros del Comité para el acto de recepcion de la Actividad de Intervencion Inmediata Programa de Empleo Temporal LURAWI PERU:


**"LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL GARCIA EN EL SECTOR LA TAHONA, EN EL DISTRITO EL ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA".**

| ITEM | NOMBRES Y APELLIDOS                  | CARGO                     | DNI      | CARGO.      |
|------|--------------------------------------|---------------------------|----------|-------------|
| 01   | RUBEN LUIS GERARDO CARRION MELGAREJO | DESARROLLO URBANO Y RURAL | 03494195 | PRESIDENTE  |
| 02   | BLANCA ISABEL VILCHEZ PACHERREZ      | TESORERIA                 | 73354290 | 1er MIEMBRO |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** el cumplimiento de la presente Resolucion al Ing. De Desarrollo Urbano y Rural MUDIAR. A fin de que se adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO NOTIFICAR** la presente resolucion a los miembros del Comité, según los considerandos expuestos y publicar en el portal WEB Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Jhordan Jesus Fernandez Lopez  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL**  
**PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874**



215

**DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**INFORME N° 007 -2023 - DIDUR – ING.RLGCM - MUDIAR**

**AL** : Sr. JHORDAN JESUS FERNANDEZ LOPEZ  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Arenal

**DE** : ING. RUBEN LUIS GERARDO CARRIÓN MELGAREJO  
Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural

**ASUNTO** : COMUNICO FIN DE ACTIVIDAD

**REFERENCIA** : a) CARTA N°040-2023/RT. KIC-MDEA

**FECHA** : El Arenal, 11 de Julio del 2023



Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez **COMUNICARLE QUE CON FECHA 05 DE JULIO DEL 2023 SE FINALIZA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO GARCIA EN ELSECTOR LA TAHONA, DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE ACTIVIDAD 3900000362.**

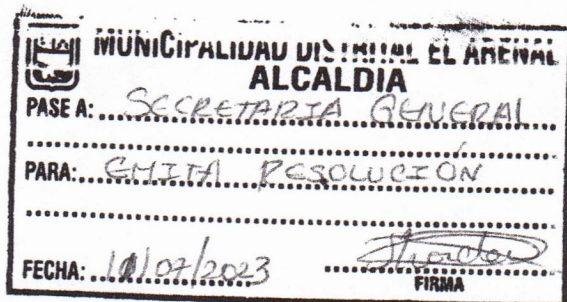
Por lo indicado, y en cumplimiento a la guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) aplicable a las modalidades de intervención del programa "Lurawi Perú" aprobado mediante resolución directoral N° 028-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero del 2022, **SOLICITO LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA A39-0024-AII-43: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO GARCIA EN ELSECTOR LA TAHONA, DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE ACTIVIDAD 3900000362., dentro de los plazos establecidos en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el suscrito.**

Así mismo, se indica que el plazo para constituirse al lugar de la AI y suscribir el Acta de Recepción no deberá exceder de tres (03) días hábiles luego de la conformación de comité de recepción.

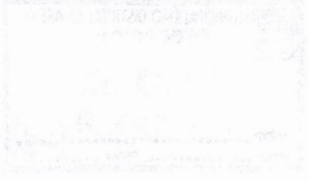
Sin otra particular, me suscribo de usted; no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Ruben Luis G. Carrion Melgarejo  
REG CIP N° 80333



Recibido  
Fecha: 18/09/23  
Hora: 8:45 PM



El presente documento tiene por objeto declarar la vigencia de la Ordenanza N° 18/19/23, que declara el día 18 de septiembre de 2023 como día de duelo por la partida del Sr. [Nombre], en el marco de las actividades de duelo que se desarrollarán en el municipio de Arauco.

En consecuencia, se declara el día 18 de septiembre de 2023 como día de duelo por la partida del Sr. [Nombre], en el marco de las actividades de duelo que se desarrollarán en el municipio de Arauco.

Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Municipal.

Ordenanza N° 18/19/23

